

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es “COPIA FIEL DE SU ORIGINAL”, que he tenido a la vista



DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

“Solo para uso de la Institución”

Lima, 08 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente N° 16-025243-001/INSNSB sobre la aprobación del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

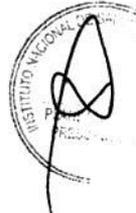
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, establece que dicha Ley tiene el objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 30421, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1303, define al Telesalud como el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria; asimismo, dicho servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, el Plan Nacional de Telesalud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, elaborado por la Comisión Nacional de Telesalud, abre una puerta al desarrollo de la Telesalud en el Perú y propone acercar a más personas a servicios eficientes en asistencia de salud, a conocimientos médicos, a capacitación e información y, lo más importante, es un instrumento que puede representar, en muchos casos, el único medio por el cual se puede prestar asistencia de salud en zonas rurales y de preferente interés social;

Que, la Norma Técnica de Salud en Telesalud – NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, contribuye a la descentralización e integración del sistema de salud y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad, a través de la incorporación de la Telesalud; y tiene como objetivo regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la Telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina;



Que, el literal h) del acápite II.4.3 del **Manual de Operaciones** de este Instituto, aprobado por la **Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA**, establece como una de las funciones de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia la de diseñar, proponer y ejecutar estrategias y programas de difusión y transferencia tecnológica en el campo de las especialidades del Instituto a nivel nacional;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 088/2016/INSN-SB/T**, se aprobó el Mapa de Procesos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, en el cual se identificó los procesos estratégicos, operativos y de soporte de este Instituto, siendo un proceso operativo el PO 05. Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones, cuyo responsable es el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece en el numeral 3.2 "*Pilares centrales de la Política de Modernización de la gestión pública*", que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien, debiendo para ello priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos; asimismo, dicha norma especifica la estructura del Manual de Gestión de Procesos y procedimientos, conforme los procesos identificados en el Mapa de Procesos;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 805-2014/MINSA**, se aprobó la **Directiva Administrativa N° 203-MINSA/OGPP-V.01 "Los Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Salud"**, que tiene por objetivo el establecer lineamientos y criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Salud, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados más previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzar ciclos de tiempos más cortos y reducción de costos, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 125-2017-UDITD-INSNSB**, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia remitió al Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la propuesta del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, para su opinión correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 023-2017-UPP-INSN-SB**, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica la propuesta del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, con la opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, mediante el **Informe Legal N° 049-2017-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica expide su opinión legal favorable respecto a la aprobación de la propuesta del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista



Con el visto bueno del Director Adjunto; del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia; del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

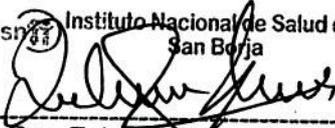
Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30421; en el Decreto Supremo N° 028-2005-MTC; en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; en la Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA; en la Resolución Ministerial N° 805-2014/MINSA; en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

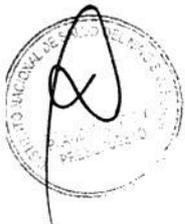
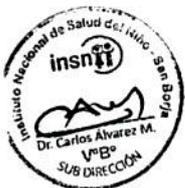
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL



EZTG / JCRG / hfaa

Distribución

- Titular
- Director Adjunto
- Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Este presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista.


DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
Reg: JES Fecha: 08 MAR 2017
"Solo para uso de la Institución"



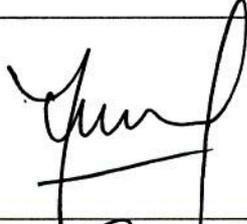
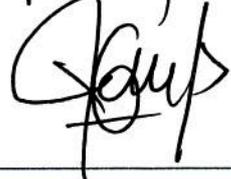
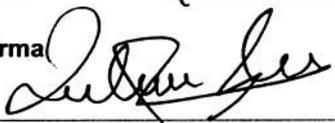


INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

MANUAL DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS REGIONES

MGPP-GDAER-PO.05

<p>Elaborado por: Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia / Unidad de Planeamiento y Presupuesto</p> <p>Fecha:</p>	<p>Firma </p>
<p>Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto</p> <p>Fecha:</p>	<p>Firma </p>
<p>Aprobado por: Dirección General</p> <p>Fecha:</p>	<p>Firma </p>

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR. 2017

"Solo para uso de la Institución"



Ministerio de Salud

CONTROL DE CAMBIOS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL PERÚ (I.N.S.) - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL" que concuerda a la vista

Número de revisión	Fecha	Nombre del Procedimiento	Texto Modificado	Responsable
0	Diciembre del 2016	<ol style="list-style-type: none"> 1. Teleconsulta/ Telejunta Médica como Centro Consultor. 2. Tele- Emergencia como Centro Consultor. 3. Monitoreo del Paciente atendido por Telesalud como Centro Consultor. 4. Telecapacitación como Centro Consultor. 5. Tele Información, Educación y Comunicación (IEC) como Centro Consultor. 6. Telegestión como Centro Consultor. 7. Teleconsulta como Centro Consultante. 8. Telecapacitación como Centro Consultante. 9. Telegestión como Centro Consultante. 		Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia

DORIS MULLAGROS ROMERO SANTILLAN

FED. LARI O.R.D. N° 125/2015/INSS

N° Reg: 503 Fecha: 08 MAR. 2017

"Solo para uso de la Institución"





INDICE

Tabla de contenido

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN..... 4

CAPÍTULO II. OBJETIVO 5

CAPÍTULO III. ALCANCE 5

CAPÍTULO IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEL PROCESO 5

CAPÍTULO V. CONSIDERACIONES 7

CAPÍTULO VI. BASE LEGAL 7

CAPÍTULO VII. DIAGRAMA DE BLOQUES..... 8

CAPÍTULO VIII. FICHA DEL PROCESO NIVEL 1 9

CAPÍTULO IX. FICHA DEL INDICADOR 11

CAPÍTULO X. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO – PROCEDIMIENTO..... 13

 Teleconsulta/Telejunta Médica como Centro Consultor..... 13

 Tele-Emergencia como Centro Consultor..... 19

 Monitoreo del Paciente Atendido por Telesalud como Centro Consultor.25

 Telecapacitación como Centro Consultor.29

 Tele Información, Educación y Comunicación (IEC) como Centro Consultor.35

 Telegestión como Centro Consultor.40

 Teleconsulta como Centro Consultante.....45

 Telecapacitación como Centro Consultante.50

 Telegestión como Centro Consultante.56



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (**INSN-SB**) se incorporó como consultor a la Red Nacional de Telesalud en Setiembre del 2015. Esta moderna tecnología permite acceder a la evaluación del paciente en tiempo real por los especialistas sin necesidad de compartir el mismo espacio físico. Así mismo, es posible realizar Telecapacitaciones al personal de salud y brindar educación a la población en general. Por otro lado, Telegestión facilita reuniones a nivel nacional e internacional para la gestión de los servicios de salud.

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (**INSN-SB**) con Resolución Directoral N° 030/2016/INSN-SB/T, aprobó el Plan de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos en el **INSN-SB**, el mismo que contiene las acciones para lograr identificar, implementar, monitorear, evaluar y mejorar los procesos institucionales con el fin de ofrecer un mejor servicio a nuestros pacientes.

El presente manual describe detalladamente la Asistencia Técnica Especializada por Telesalud cuyo objetivo es acortar brechas, facilitando el acceso a servicios de salud especializados mediante el uso de tecnologías de información que permiten la interacción entre centros hospitalarios de mayor especialización con otros de menor complejidad en las diversas regiones de nuestro país.

Este documento permitirá gestionar los procesos de Telesalud ejecutados por el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (**INSN-SB**) con instituciones externas, asegurando el uso efectivo y la retroalimentación entre ambas.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MELACIÓN ROMERO SANTILLÁN
FED-CARRIBELE-000125/2015/INSN-SB/T
N° Reg: 589 Fecha: 08 MAR 2017
"Solo para uso de la Institución"



CAPÍTULO II. OBJETIVO

El presente manual tiene por objetivo estandarizar los procedimientos de Telesalud del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja (**INSN-SB**), de acuerdo a la Ley Marco N° 30421 Ley de Telesalud y Norma Técnica de Salud en Telesalud “**NTS N°067 MINSA/DGSP-V.01**”.

CAPÍTULO III. ALCANCE

El Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos es de aplicación para:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional
- Unidad de Administración.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Gestión de la Calidad.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento.
- Unidad de Atención Integral Especializada.
- Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
- Unidad de Enfermería.
- Unidad de Donación y Trasplante.
- Unidad de Tecnología de la Información.
- Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.

CAPÍTULO IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEL PROCESO

1. **INSN-SB:** Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.
2. **IPRESS:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
3. **UDITD:** Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
4. **Asistencia Especializada mediante Telesalud:** Brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía y trasplante de médula ósea. Asimismo, capacitar en salud y apoyo a la gestión de los servicios de salud utilizando Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
5. **Centro Consultante:** Establecimiento de salud o servicio médico de apoyo localizado en un área con limitaciones de acceso o de capacidad resolutive y que cuenta con tecnologías de información y comunicación que le permite enviar y recibir información para ser apoyado por



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es “COPIA FIEL DE SU ORIGINAL”, que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: 587 Fecha:
“Solo para uso de la institución”



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



otra institución de mayor complejidad a la suya, en la solución de las necesidades de salud, tanto de gestión, información, educación y comunicación, y la prestación de servicios de salud a la población que atiende.

6. **Centro Consultor:** Establecimiento de Salud o servicio médico de apoyo que cuenta con los recursos asistenciales especializados, y con las tecnologías de información y comunicación suficientes y necesarias para brindar a distancia el apoyo en los componentes de gestión, información, educación y comunicación y la prestación de servicios de salud, requerido por uno o más Centros Consultantes en condiciones de oportunidad y seguridad.
7. **Telesalud:** Servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud entre otros.
8. **Telemedicina:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza tecnologías de la información personal y de la comunicación (TIC), con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
9. **Teleasistencia:** Es la atención brindada por el caso de un paciente, de una institución Consultora (de mayor complejidad) a otra institución Consultante (de menor complejidad), sin que las indicaciones queden registradas en la Historia Clínica del Paciente.
10. **Teleconsulta:** Consulta solicitada por médico u otro profesional de la salud a otro médico general o médico especialista que desarrolla servicio sub especializado, o de corresponder, otro profesional de la salud con especialidad o especialización, en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para segunda opinión o sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad. Dicha consulta queda registrada en la historia clínica del paciente.
11. **Telegestión:** Reuniones de trabajo de ejecutivos, jefes de servicios clínicos, especialistas y departamentos administrativos de las redes de salud.
12. **Telecapacitación:** Programas de capacitación continua dirigidos al personal de salud que trabaja en zonas rurales y dispersas, desarrollando contenidos de acuerdo al nivel profesional y al nivel de atención en salud. Se puede dar las siguientes modalidades:

- Capacitación en línea al personal de salud, que permite la interacción en información y aprendizaje en horarios programados y modalidad tipo tutorial. Por ejemplo: videoconferencia, teleconferencia, foros virtuales, chat, congresos virtuales, etc.
- Capacitación fuera de línea al personal de salud, el cual proporciona información en ~~horarios no programados~~ y modalidades de autoaprendizaje. Por ejemplo: correo electrónico, portal de salud, módulos en CD, módulos en VHS, etc.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MARCELA ROMERO SANTILLAN

FECHA: 08 MAR 2017

Nº Reg. 563 Fecha:

"Solo para uso de la Institución"



CAPÍTULO V. CONSIDERACIONES

1. **INSN-SB** es responsable de cumplir con el desarrollo de los cuatro ejes según La Ley Marco N° 30421 Ley de Telesalud.
2. **INSN-SB** como Centro Consultor es responsable de brindar atención especializada mediante el sistema de Telesalud a los Centros Consultantes, de acuerdo a su cartera de servicios.
3. **INSN-SB** es responsable de velar por la seguridad de la información de los pacientes pediátricos remitida por los Centros Consultantes y emitida por el **INSN-SB**.
4. **INSN-SB** solicitará al Centro Consultante remitir la información del paciente pediátrico acompañado del documento Consentimiento Informado firmado por los Tutores Legales.
5. **INSN-SB** brindará las facilidades técnicas y administrativas para la ejecución de las actividades enmarcadas en los cuatro ejes de desarrollo de Telesalud: Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y Tele-Información, Educación y Comunicación a la Población.

CAPÍTULO VI. BASE LEGAL

La aplicación del presente manual se sujeta a lo prescrito en la siguiente base legal:

1. Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
2. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
4. Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007 MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA.
5. Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del **INSN - SB**.
6. Ley Marco N° 30421 Ley de Telesalud y sus modificatorias..
7. Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
8. DS 028-2005-MTC -Plan Nacional de Telesalud.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR 2017

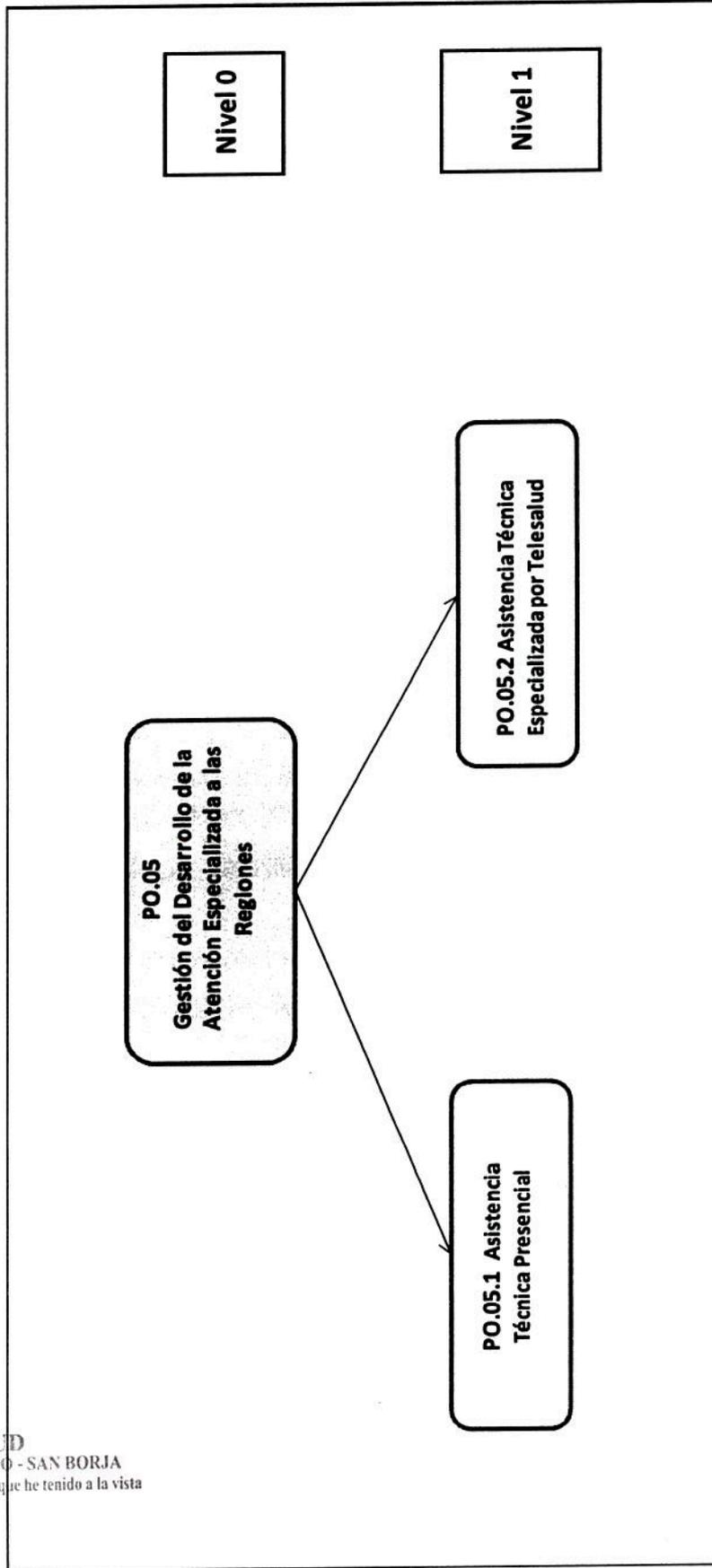
"Solo para uso de la institución"



Ministerio de Salud

CAPITULO VII. DIAGRAMA DE BLOQUES

A continuación se presenta el diagrama de bloques del PO.05:



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILEN GONZALEZ ROMERO SANTILLAN

FEDELABOR/D. N° 125/2017/INNSB

N° Reg. 503 Fecha: 08 MAR. 2017

"Solo para uso de la Institución"



**CAPÍTULO VIII. FICHA DEL PROCESO NIVEL 1**

En este capítulo se detalla la ficha del proceso nivel 1:

NIVEL 1

FICHA DEL PROCESO NIVEL 1				
Nombre: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.				
Objetivo	Acortar la brecha existente en el acceso a servicios de salud especializados. Brindar capacitación continua al profesional de salud, así como: Información, Educación y Comunicación a la población en general; además, facilitar la gestión de los servicios de salud mediante el uso de tecnologías que permiten la interacción entre Centros Consultantes y el INSN-SB con la finalidad de brindar un mejor servicio a los pacientes pediátricos a nivel nacional.			
Descripción	El proceso comprende desde la recepción de solicitud de atención, capacitación y/o gestión requerido por el Centro Consultante/Institución hasta la finalización del servicio brindado por Telesalud del INSN-SB .			
Alcance	Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.			
Proveedor	Entrada	Listado de Procedimientos	Salida	Destinatario de los bienes y servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales de la Salud. • Centros Consultantes a nivel nacional. • Representantes de Gobiernos Regionales y Locales. • Instituciones públicas o privadas. • Instituciones nacionales o internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de Teleconsulta/Telejunta médica como Centro Consultor. • Requerimiento de Tele-Emergencia como Centro Consultor. • Evolución del Paciente atendido por Telesalud como Centro Consultor. • Requerimiento de Telecapacitación como Centro Consultor. • Requerimiento de Tele-IEC como Centro Consultor. • Requerimiento de Telegestión como Centro Consultor. • Requerimiento de 	<ul style="list-style-type: none"> • Teleconsulta/Tel ejunta Médica como Centro Consultor. • Tele-Emergencia como Centro Consultor. • Monitoreo del Paciente atendido por Telesalud como Centro Consultor. • Telecapacitación como Centro Consultor. • Tele IEC como Centro Consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia especializada a mediante Telesalud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional de salud. • Pacientes menores de 18 años y sus Tutores. • Población.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

9

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR. 2017...

"Solo para uso de la Institución"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



	<p>Teleconsulta como Centro Consultante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de Telecapacitación como Centro Consultante. • Requerimiento de Telegestión como Centro Consultante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Telegestión como Centro Consultor. • Teleconsulta/Tel eejunta Médica como Centro Consultante. • Telecapacitación como Centro Consultante. • Telegestión como Centro Consultante. 		
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de regiones atendidas por Telesalud del INSN-SB. • Porcentaje de solicitudes de servicio atendidas por Telesalud del INSN-SB. • Número de solicitudes de servicio a Telesalud del INSN-SB. 			
Registros	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de número de regiones atendidas por Telesalud del INSN-SB. • Registro de número de solicitudes de servicio atendidas por Telesalud del INSN-SB. 			
Elaborado por:	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.			
Revisado por:	Unidad de Planeamiento y Presupuesto.			
Aprobado por:	Dirección General.			



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

.....
 DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
 FEDATARIO I.C.D. N° 125/2007 MAR 2017
 N° Reg: 582 Fecha:
 "Solo para uso de la Institución"



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud
del Niño - San Borja

CAPÍTULO IX. FICHA DEL INDICADOR

FICHA DE INDICADOR DEL PROCESO			
Nombre del Proceso	Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.		
Nombre del Indicador	Nivel de satisfacción del servicio prestado (profesionales y pacientes)		
Descripción del Indicador:	Muestra el número de profesionales de la salud externos o pacientes satisfechos con asistencia técnica proporcionada por el INSN-SB , en relación al total de profesionales de la salud externos que recibieron asistencia técnica.		
Objetivo del Indicador:	Medir el grado de satisfacción de los profesionales de la salud externos o pacientes que requieren asistencia técnica al INSN-SB .		
Fórmula /Cálculo	$(\text{Número de profesionales de la salud externos o pacientes satisfechos con asistencia técnica} / \text{Número total de profesionales de salud externos o pacientes que recibieron asistencia técnica al INSN-SB.})$		
Fuente de Información	Base de Datos y Registros Informáticos.		
Responsable de la Medición	Telesalud.		
Periodicidad de Medición	Anual.		
Tipo de Indicador	Eficiencia.	Unidad de Medida	Porcentaje.
Meta	80%	Alerta	60%
Glosario	No aplica		



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: 587 Fecha: 08 MAR 2017
"Solo para uso de la Institución"



FICHA DE INDICADOR DEL PROCESO

Nombre del Proceso	Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.		
Nombre del Indicador	Porcentaje de asistencia técnica a regiones.		
Descripción del Indicador:	Muestra el número de asistencia técnica brindada por el INSN-SB a regiones, en relación al total de requerimiento de asistencia técnica a regiones solicitadas al INSN-SB .		
Objetivo del Indicador:	Medir el nivel de asistencia técnica brindada por el INSN-SB a regiones con convenio.		
Fórmula /Cálculo	(Número de asistencia técnica brindada por el INSN-SB a regiones / Número total de requerimiento de asistencia técnica a regiones solicitadas al INSN-SB).		
Fuente de Información	Base de Datos y Registros Informáticos.		
Responsable de la Medición	Telesalud.		
Periodicidad de Medición	Variable.		
Tipo de Indicador	Eficiencia.	Unidad de Medida	Porcentaje.
Meta	100%	Alerta	70%
Glosario	No aplica.		



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

.....
 DORIS MIL AGROS ROMERO SANTILLAN

FED. N.º 125/2015/INSN-SB/1

N.º Reg. 563 Fecha: 08 MAR. 2017.

"Solo para uso de la Institución"



CAPÍTULO X. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO – PROCEDIMIENTO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO			
PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Teleconsulta/Telejunta Médica como Centro Consultor.		FECHA:	CÓDIGO:
PROPÓSITO:	Brindar atención especializada en tiempo real al paciente pediátrico del Centro consultante Público o Privado a través del uso de Tecnologías de información y comunicación (TIC).		
ALCANCE:	Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.		
MARCO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias. • Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias.. • Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud. 		
ÍNDICES DE PERFORMANCE			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de Teleconsultas ejecutadas como Centro Consultor/Número de Teleconsultas solicitadas como Centro Consultor	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
Número de Telejuntas Médicas ejecutadas como Centro Consultor/Número de Telejuntas Médicas solicitadas como Centro Consultor	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
NORMAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB. • Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. • Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS. • Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud". 			



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

13

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR. 2017

"Solo para uso de la Institución"



DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. **El Centro Consultante:**
 - a) Prepara informe médico clínico y solicita consentimiento informado al Tutor Legal del Paciente para realizar Teleconsulta.
 - b) Solicita atención por Telesalud adjuntando los documentos "Consentimiento Informado" e "Informe Médico Clínico".
2. **El Coordinador de Telesalud** recepciona, coordina requerimiento de recursos, asimismo, registra y envía documentos a la Unidad Asistencial y al Personal de Referencia.
3. **El Director de la Unidad** recibe y deriva documentos al jefe(s) de la Sub Unidad(es).
4. **El Jefe(s) de la Sub Unidad(es)** revisa y asigna Especialista (s) según sea la complejidad del caso clínico.
5. **Médico(s) Especialista(s)** recibe, acepta invitación y confirma asistencia a Jefe inmediato.
6. **El Jefe(s) de la Sub Unidad(es)** confirma asistencia de Especialista(s) al Director de la Unidad.
7. **El Director de la Unidad** recibe y envía confirmación al Coordinador de Telesalud.
8. **El Personal de Referencia** recibe información de caso clínico y acepta invitación.
9. **El Coordinador de Telesalud** envía y registra confirmación de Teleconsulta/Telejunta Médica al Centro Consultante.
10. **El Centro Consultante** recibe confirmación y presenta caso clínico.
11. **Médico(s) Especialista(s):**
 - a) Dirige y participa en discusión con el Centro Consultante, el Coordinador de Telesalud y Personal de Referencia en simultáneo.
 - b) Evalúa caso clínico.
 - c) ¿Amerita referencia?:
 - i. Si no amerita referencia, brinda y registra sugerencia al Personal de Salud Consultante y registra atención.
 - ii. Si amerita referencia, verifica disponibilidad de cama:
 - Si no hay disponibilidad de cama, indica la No disponibilidad de cama y se repite actividad (11.c.i).
 - Si hay disponibilidad de cama, acepta referencia, brinda indicaciones al Personal de Salud Consultante y registra en el sistema. Se realiza el procedimiento de "Atención de Referencia de Paciente al INSN-SB"
12. **El Coordinador de Telesalud**, registra en base de datos, escanea y envía formato de Atención Telesalud al Centro Consultante.
13. **FIN.**

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Informe Médico	Centro Consultante	Variable	Manual

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Formato de Atención Telesalud	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual



El presente documento es una copia fiel de su ORIGINAL que he tenido a la vista.

[Handwritten signature]



DEFINICIONES :

- **Telejunta médica:** Caso particular de Teleconsulta cuando el servicio no tiene relación unidireccional y/o jerárquica entre el proveedor del servicio y el beneficiario, sino que comparten recursos de información y conocimientos para la toma conjunta de decisiones. Suele utilizarse en casos de diagnóstico compartido entre médicos de un mismo nivel.
- **Consentimiento Informado:** Es la conformidad expresa del padre/madre o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento, en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico u otro profesional de salud competente le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable. Se exceptúa de consentimiento informado en caso de situación de emergencia, según Ley General de salud, artículos 4º y 40º.
- **Informe médico Clínico:** Aquel documento expedido con la finalidad clínica o terapéutica, vinculada a la recuperación del paciente. En estos documentos por lo general no se emiten juicios de valor respecto de los hallazgos de salud encontrados en el paciente.
- **Personal de Salud Consultante:** Personal de salud que se ubica en un Centro Consultante, quién solicita apoyo en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la salud, a uno o más centros consultores, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.

REGISTROS :

- Registro de número de solicitudes atendidas por Telesalud en el **INSN-SB** como Centro Consultor.

ANEXOS :

1. Flujograma
2. Anexos:
 - Formato de Atención de Telesalud.
 - Formato de Consentimiento Informado.

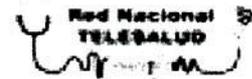


.....
DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 587 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"



TELESALUD - UDITO - NSA-SB

FORMATO DE ATENCION: TELESALUD N°

2017

TIPO DE ATENCIÓN	Teleconsulta ()	Teleconsulta médica ()	Teleaudiencia ()	Otro ()
SOLICITA	Referencia ()	Asistencia Técnica ()	PROGRAMACIÓN Programa ()	A la demanda ()
FECHA	HORA CITADA	HORA INICIO	HORA TERMINA	

NOMBRE DEL PACIENTE
 EDAD
 PESO
 DNI
 DISTRITO PROVINCIA DEPARTAMENTO
 INSTITUCION CONSULTANTE

NOMBRE DE PROFESIONAL CONSULTANTE ESPECIALIDAD DEL CONSULTANTE

NOMBRE ESPECIALISTA CONSULTOR ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR

HALLAZGOS/COMENTARIOS:

N°	CIE 10	DIAGNÓSTICOS
1		
2		
3		
4		
5		

PLAN:

CONCLUSIÓN:

REFERENCIA ACEPTADA
 REFERENCIA CONDICIONADA
 MANEJO CONJUNTO

Firma y sello de profesional
Teleconsulta



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

.....
 DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
 FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSS-SB/T
 N° Reg: 563 Fecha: 08 MAR 2017
 "Solo para uso de la Institución"



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTO DE TELECONSULTA
(Ley General de Salud N° 26842, RD N° - INSNSB-DG-2017)

Yo de años de edad, con domicilio en identificado con DNI N° padre/madre/representante legal del menor: con DNI N° e Historia Clínica N° declaro haber sido informado(a) que a Teleconsulta que estan proponiéndome, consiste en realizar una o varias sesiones de video conferencia entre el profesional de salud de este Centro Consultante con el/los médico(s) especialista(s) del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA quien(es) podrán emitir opinión sobre el estado de salud del menor. También se me ha informado sobre los riesgos, complicaciones, ventajas y beneficios del procedimiento de Teleconsulta; así como de la confidencialidad de mis datos personales, los del menor que represento y del episodio asistencial que cursa. He realizado las preguntas que considero oportunas, todas las cuales han sido absueltas y con respuestas que considero suficientes y aceptables. Por tanto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente: **SI () NO ()** doy mi consentimiento para que el problema de salud del menor al que represento sea abordado a través de una Teleconsulta y para que el persona de salud consultante comparta con el Tele-especialista la información contenida en su Historia Clínica, incluyendo de ser el caso, tomas fotográficas, de video o audio. Esta información podrá ser compartida en mi presencia o ausencia.

SI consiento que sea grabada: Video () Audio () Toma fotográfica ()
NO consiento que sea grabada: Video () Audio () Toma fotográfica ()

.....
Firma a punto de la madre/representante legal
DNI N°

.....
Firma y sello del profesional de salud
Cve N°

..... de 20.....

REVOCATORIA/ DESAUTORIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Yo de años de edad, con domicilio en identificado con DNI N° padre/madre/representante legal del menor: con DNI N° e Historia Clínica N° NO AUTORIZO EL PROCEDIMIENTO DE TELECONSULTA.

.....
Firma a punto de la madre/representante legal
DNI N°

.....
Firma y sello del profesional de salud
Cve N°

..... de 20.....



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

.....
DORIS MILEGROS ROMERO SANTILLÁN
FED. ATORQUE. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg: Fecha: 08 MAR 2017
"Solo para uso de la Institución"



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO			
PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Tele-Emergencia como Centro Consultor.			FECHA:
			CÓDIGO:
PROPÓSITO: Brindar atención especializada de emergencia en tiempo real al paciente pediátrico del Centro consultante Público o Privado a través del uso de Tecnologías de información y comunicación (TIC).			
ALCANCE: Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.			
MARCO LEGAL:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias. • Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias. • Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud. 			
ÍNDICES DE PERFORMANCE			
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de Tele-Emergencias ejecutadas como Centro Consultor/Número de Tele-Emergencias solicitadas como Centro Consultor	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
Número de Tele-Emergencias ejecutadas como Centro Consultor/Número Total de atenciones por Telesalud como Centro Consultor	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
NORMAS			
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB. • Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. • Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS. • Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud". 			





DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. **El Centro Consultante:**
 - a) Solicita consentimiento informado al Tutor Legal del Paciente para realizar Tele-Emergencia y adjunta documento.
 - b) Realiza llamada solicitando atención por Telesalud al Médico de Emergencia del **INSN-SB**.
2. **El Médico de Emergencia** recibe llamada, solicita identificación y condiciones del paciente y registra en el Formato de Atención: Telesalud.
3. **El Centro Consultante** brinda información del paciente.
4. **El Médico de Emergencia :**
 - a) Realiza evaluación inicial del paciente y brinda indicaciones de manejo inicial que son registradas en el Formato de Atención: Telesalud.
 - b) Verifica si es Emergencia o Urgencia?
 - i. Si es urgencia, se realiza procedimiento de Teleconsulta/Telejunta Médica como Centro Consultor.
 - ii. Si es emergencia, contacta a Médico Especialista, deriva Telemorada y registra atención inicial.
5. **El Médico Especialista:**
 - a) Evalúa caso clínico.
 - b) ¿Amerita referencia?:
 - i. Si no amerita referencia, brinda sugerencias al Personal de Salud Consultante, registra atención.
 - ii. Si amerita referencia, corrobora si existe disponibilidad de cama:
 - o Si no hay disponibilidad de cama, indica la no disponibilidad de la misma y realiza la actividad 5.b.i.
 - o Si hay disponibilidad de cama, acepta referencia, brinda indicaciones al Personal de Salud Consultante y registra en Formato de Atención: Telesalud. Se realiza el procedimiento "Atención de Referencia de Paciente al INSN-SB"
6. **El Coordinador de Telesalud** registra en base de datos, escanea y envía formato de Atención Telesalud al Centro Consultante. Se realiza el procedimiento de Monitoreo del Paciente Atendido por Telesalud como Centro Consultor.
7. **FIN.**

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Consentimiento Informado	Centro Consultante	Variable	Manual

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Formato de Atención: Telesalud	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

DEFINICIONES :

• **Consentimiento Informado:** Es la conformidad expresa del padre/madre o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento, en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico u otro



[Handwritten signature]



profesional de salud competente le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable. Se exceptúa de consentimiento informado en caso de situación de emergencia, según Ley General de salud, artículos 4º y 40º.

- **Personal de Salud Consultante:** Personal de salud que se ubica en un Centro Consultante, quién solicita apoyo en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la salud, a uno o más centros consultores, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.
- **Referencia:** Es un proceso administrativo-asistencial mediante el cual el personal de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un usuario a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutoria y cuando el agente comunitario o las organizaciones sociales identifican signos de peligro de alarma o factores de riesgo en usuarios y su necesidad de traslado, desde su comunidad hacia un establecimiento de salud del primer nivel de atención para que sean atendidos.
- **Urgencia:** Son todas aquellas situaciones en las que, si bien no existe riesgo inminente de muerte, se requiere una pronta intervención médica.
- **Emergencia médica y/o quirúrgica:** Se entiende por emergencia médica y/o quirúrgica toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente.

REGISTROS :

- Registro de número de Tele-Emergencia atendidas por el **INSN-SB** como Centro Consultor.

ANEXOS :

1. Flujograma.
2. Anexos:
 - Formato de Consentimiento Informado.
 - Formato de Atención Telesalud.

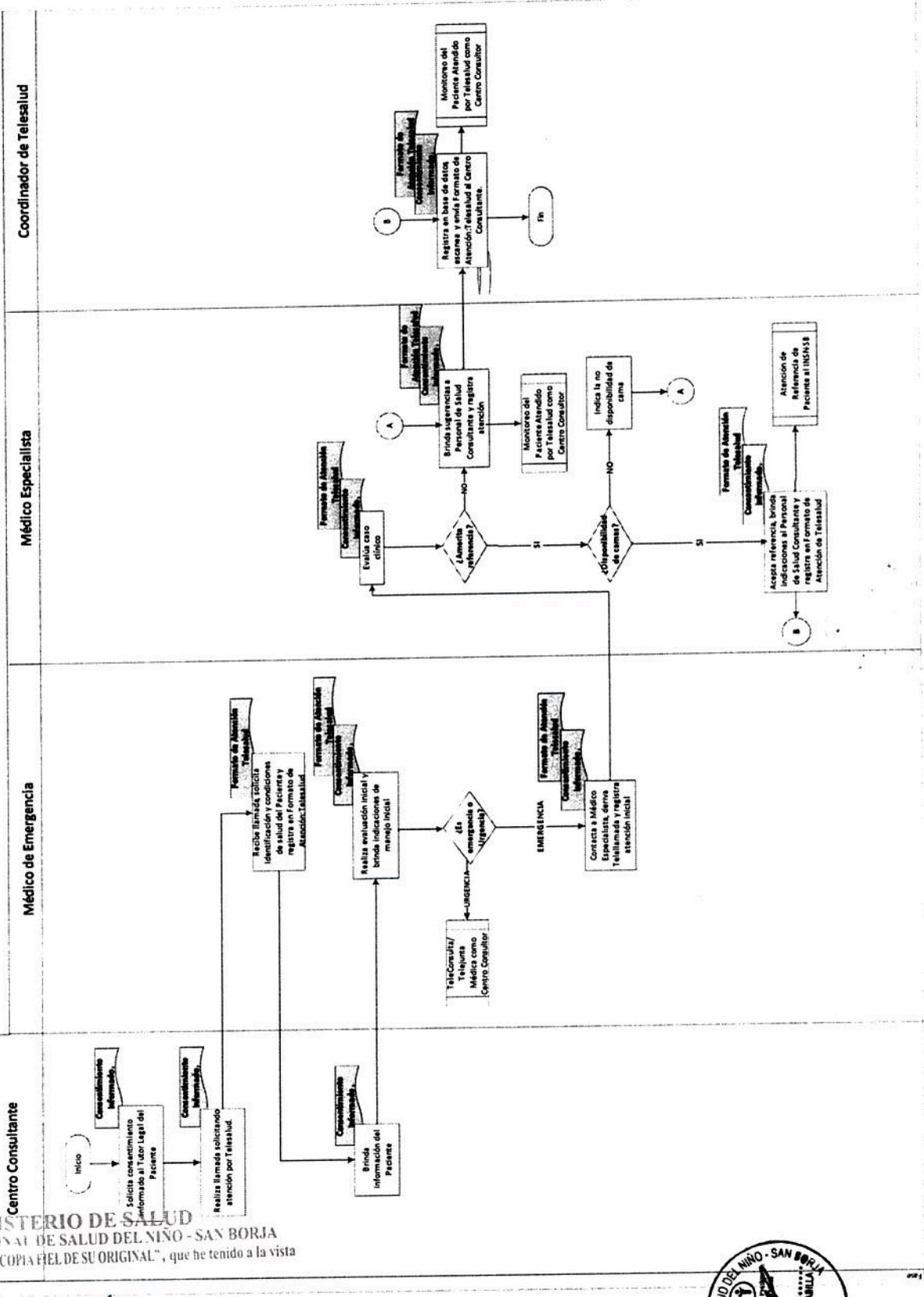


DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.O. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR 2017

TELE-EMERGENCIA COMO CENTRO CONSULTOR

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Este documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
 FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/1
 N° Reg: 583 Fecha: 08 MAR 2017.
 "Solo para uso de la Institución"





PERÚ

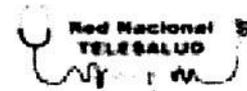
Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



TELESALUD - UGTTD - 484-48

FORMATO DE ATENCION: TELESALUD N°

2017

TIPO DE ATENCION	Teleconsulta: <input type="checkbox"/>	Teleatención médica: <input type="checkbox"/>	Teleatención: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
SOLICITA	Referencia: <input type="checkbox"/>	Asistencia Técnica: <input type="checkbox"/>	PROGRAMACIÓN: <input type="checkbox"/>	Programación: <input type="checkbox"/>
FECHA	HORA CITADA	HORA INICIO	HORA TERMINO	
NOMBRE DEL PACIENTE				
EDAD				
PESO				
DNI				
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
INSTITUCION CONSULTANTE				
NOMBRE DE PROFESIONAL CONSULTANTE			ESPECIALIDAD DEL CONSULTANTE	
NOMBRE ESPECIALISTA CONSULTOR			ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR	

HALLAZGOS/COMENTARIOS:

N°	CIÉ II	DIAGNÓSTICOS
1		
2		
3		
4		
5		

PLAN:

- CONCLUSION:**
- REFERENCIA ACEPTADA
 - REFERENCIA CONDICIONADA
 - MANEJO CONJUNTO

Firma y sello de profesional
Teleconsulta



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

[Signature]
DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: *583* Fecha: *08 MAR 2017*
"Solo para uso de la Institución"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTO DE TELECONSULTA

(Ley General de Salud N° 26842, RD N° - INSN3B-DG-2017)

Yo..... de..... años de edad, con domicilio en..... identificado con DNI N°....., padre/madre/representante legal del menor; con DNI N°..... e Historia Clínica N°....., declaro haber sido informado(a) que a Teleconsulta que estan proponiéndome, consiste en realizar una o varias sesiones de video conferencia entre el profesional de salud de este Centro Consultante con el/los médico(s) especialista(s) del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA quien(es) podrán emitir opinión sobre el estado de salud del menor. También se me ha informado sobre los riesgos, complicaciones, ventajas y beneficios del procedimiento de Teleconsulta; así como de la confidencialidad de mis datos personales, los del menor que represento y del episodio asistencial que cursa. He realizado las preguntas que considero oportunas, todas las cuales han sido absueltas y con respuestas que considero suficientes y aceptables. Por tanto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente: **SI () NO ()** doy mi consentimiento para que el problema de salud del menor al que represento sea abordado a través de una Teleconsulta y para que el personal de salud consultante comparta con el Tele-especialista la información contenida en su Historia Clínica, incluyendo de ser el caso, tomas fotográficas, de video o audio. Esta información podrá ser compartida en mi presencia o ausencia.

SI consiento que sea grabado: Video () Audio () Toma fotográfica ()

NO consiento que sea grabada: Video () Audio () Toma fotográfica ()

.....
 Firma o huella dactiloscópica padre/madre/representante legal
 DNI N°.....

.....
 Firma y sello del profesional de la salud
 C.M.P. N°.....

..... de..... 20.....

REVOCATORIA/ DESAUTORIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Yo..... de..... años de edad, con domicilio en..... identificado con DNI N°....., padre/madre/representante legal del menor; con DNI N°..... e Historia Clínica N°....., **NO AUTORIZO EL PROCEDIMIENTO DE TELECONSULTA.**

.....
 Firma o huella dactiloscópica padre/madre/representante legal
 DNI N°.....

.....
 Firma y sello del profesional de la salud
 C.M.P. N°.....

..... de..... 20.....



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

.....
DORIS MILACROS ROMERO SANTILLÁN
 F.E.D.A.T. ATRIBUC. N° 125/2015/INSN-SB/T
 N° Reg. Fecha: **08 MAR. 2017**
 "Solo para uso de la Institución"



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Monitoreo del Paciente Atendido por Telesalud como Centro Consultor.	FECHA:
	CÓDIGO:

PROPÓSITO: Realizar seguimiento al paciente pediátrico atendido por Telesalud en el INSN-SB.

ALCANCE: Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.

MARCO LEGAL:

- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud.

ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de pacientes monitoreados por Telesalud/Número de pacientes atendidos por Telesalud	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

NORMAS

- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

- El Coordinador de Telesalud:**
 - Realiza seguimiento de pacientes atendidos por Telesalud.
 - Solicita información de evolución del paciente al centro de salud donde recibe atención, asimismo registra información en documento "Hoja de Monitoreo".
 - Corroborar si paciente es referido al INSN-SB:
 - Si es referido:
 - Verifica ejecución de la referencia y área del INSN-SB donde recibe atención.
 - Ubica al responsable del paciente según área de atención, solicita información al Área Hospitalaria y/o Consultorios Externos sobre evolución del paciente y plan a seguir, lo cual queda registrado en base datos y hoja de monitoreo.





- ii. Si no es referido:
- a) El Centro Consultante, recibe solicitud de información respecto a evolución del paciente.
 - b) Corroborar si necesita nueva Teleconsulta:
 - i. Si amerita nueva Teleconsulta, se realiza procedimiento de Teleconsulta/Telejunta Médica como Centro Consultor.
 - ii. Si no amerita Teleconsulta, comunica evolución del paciente al Coordinador de Telesalud del INSN-SB.
2. El Área Hospitalaria y/o Consultorios Externos recibe solicitud sobre evolución del paciente y envía la misma al Coordinador de Telesalud.
3. El Coordinador de Telesalud:
- a) Recibe y registra información del seguimiento de la evolución del paciente.
 - b) Corroborar si el paciente fue dado de alta administrativa:
 - i. Si no es dado de alta administrativa, se dirige a la actividad 1b.
 - ii. Si es dado de alta administrativa, registra alta y diagnóstico definitivo en base de datos.
4. FIN.

ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Hoja de Monitoreo	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Hoja de Monitoreo	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

- DEFINICIONES:**
- **Referencia:** Es un proceso administrativo-asistencial mediante el cual el personal de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un usuario a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutoria y cuando el agente comunitario o las organizaciones sociales identifican signos de peligro de alarma o factores de riesgo en usuarios y su necesidad de traslado, desde su comunidad hacia un establecimiento de salud del primer nivel de atención para ser atendidos.
 - **Paciente referido:** Paciente que mediante el proceso administrativo de referencia fue trasladado al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, donde es atendido.
 - **Alta Administrativa:** Es el término de un episodio atendido en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (por curación, fallecimiento, referencia a otro centro o retiro voluntario).

REGISTROS :
Registro de Monitoreo de paciente atendido por parte del INSN-SB.

- ANEXOS :**
1. Flujograma
 2. Anexos:
 - Formato de Hoja de Monitoreo.



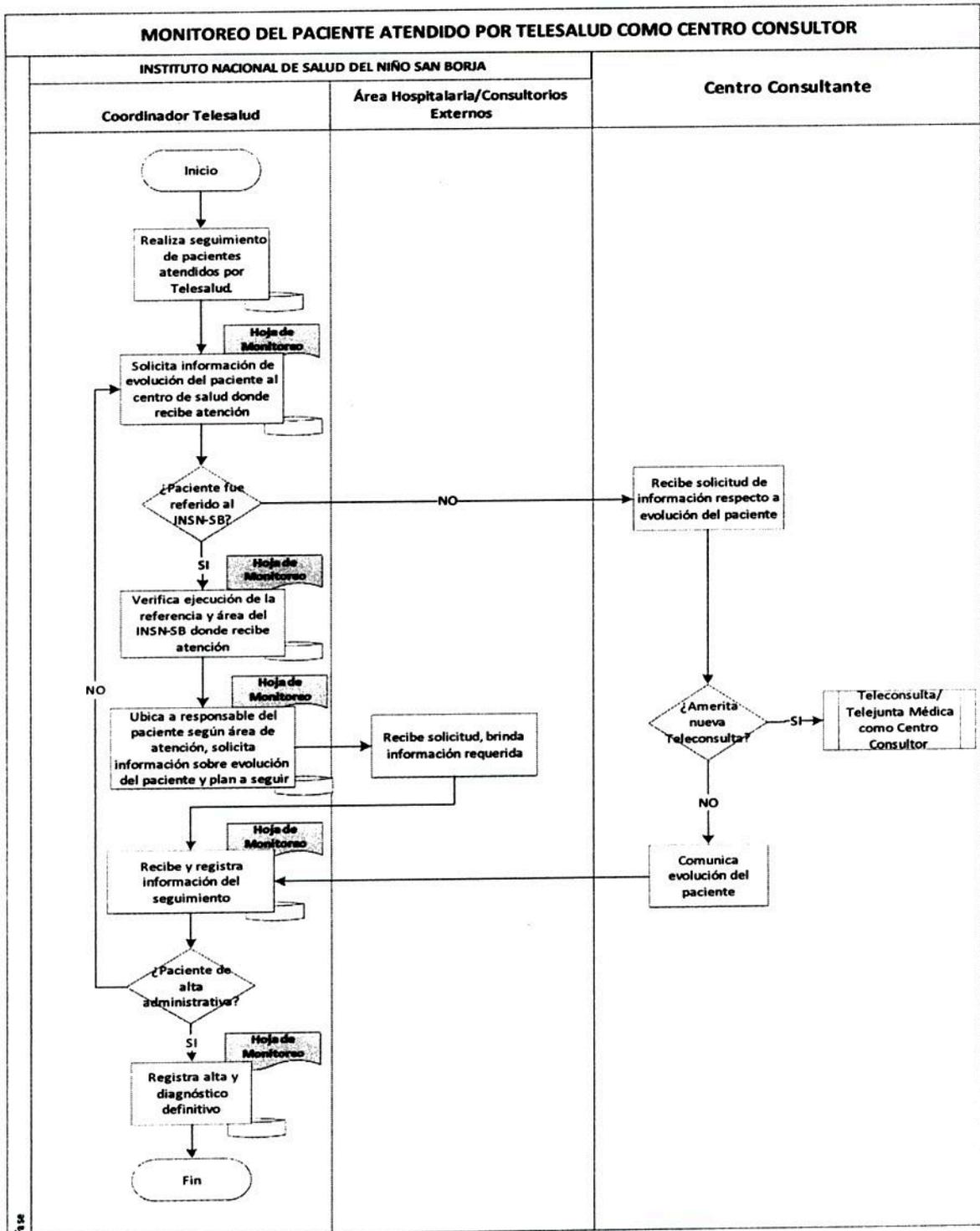
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
 FEDATARIO S.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Salud
del Niño - San Borja

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Telecapacitación como Centro Consultor.

FECHA:

CÓDIGO:

PROPÓSITO: Brindar capacitación continua especializada al personal de salud que trabaja en zonas rurales y dispersas desarrollando contenidos de acuerdo al nivel profesional y de atención en salud mediante el uso de tecnologías de información.

ALCANCE: Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.

MARCO LEGAL:

- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud.

ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de Telecapacitaciones ejecutadas como Centro Consultor/ Número de Telecapacitaciones solicitadas como Centro Consultor	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

NORMAS

- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. **La Institución/Centro Consultante** solicita tema de Telecapacitación según necesidad del público objetivo.
2. **El Coordinador de Telesalud** recibe solicitud de Telecapacitación y remite a la Unidad correspondiente.
3. **El Director de la Unidad** recibe solicitud de Telecapacitación y deriva a Jefe de Sub Unidad.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

29

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg: 583 Fecha: 09.11.2017

"Solo para uso de la Institución"



4. El Jefe de la Sub Unidad revisa solicitud de Telecapacitación y asigna Tele-Especialista.
5. El Tele-Especialista recibe y acepta invitación.
6. El Director de la Unidad confirma asistencia de Tele-Especialista.
7. El Coordinador de Telesalud:
 - a) Envía confirmación de Telecapacitación, programa sesión y registra en base de datos.
 - b) ¿Es dirigida a la Red Nacional de Telesalud?
 - i. Si es dirigida a la Red Nacional de Telesalud el **Nodo de Telesalud** recibe programación de Telecapacitación, invita a los centros de la Red Nacional de Telesalud a participar de la Telecapacitación.
 - ii. Si no es dirigida a la Red Nacional de Telesalud la Institución/Centro Consultante recibe confirmación de Telecapacitación.
8. El **Nodo de Telesalud**:
 - a) Recibe programación de Telecapacitación.
 - b) Invita a los Centros de la Red Nacional de Telesalud a participar en Telecapacitación.
9. El **Coordinador de Telesalud** verifica conectividad y presenta al Tele-Especialista
10. El **Tele-Especialista** lidera la ponencia dirigida a la Red Nacional de Telesalud, en la cual participan el Coordinador de Telesalud y los Centros pertenecientes a la Red Nacional.
11. El **Tele-Especialista** lidera la ponencia dirigida a Institución/Centro Consultante, en la cual participan el Coordinador de Telesalud y la Institución /Centro Consultante y se dirige al punto 12.
12. El **Coordinador de Telesalud** registra asistencia de la actividad.
13. FIN.

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Solicitud de Telecapacitación	La Institución/Centro Consultante	Variable	Manual

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Registro de asistencia	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

DEFINICIONES:

- **Nodo de Telesalud:** Oficina de Articulación de la Red Nacional de Telesalud. Incluye a las Instituciones de Salud que cuentan con el sistema de Telesalud.
- **Tele-Especialista:** Médico especialista u otro profesional especialista en el campo de la salud, que se ubica en un Centro Consultor brindando apoyo en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la salud, requerido por uno o más Centros Consultantes, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.

REGISTROS :

- Registro de Telecapacitaciones del **INSN-SB** como Centro Consultor.

ANEXOS :

1. Flujograma
2. Anexos:
 - Formato de Solicitud de Telecapacitación.
 - Formato de Plan de Telecapacitación.
 - Formato de Registro de Asistencia.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

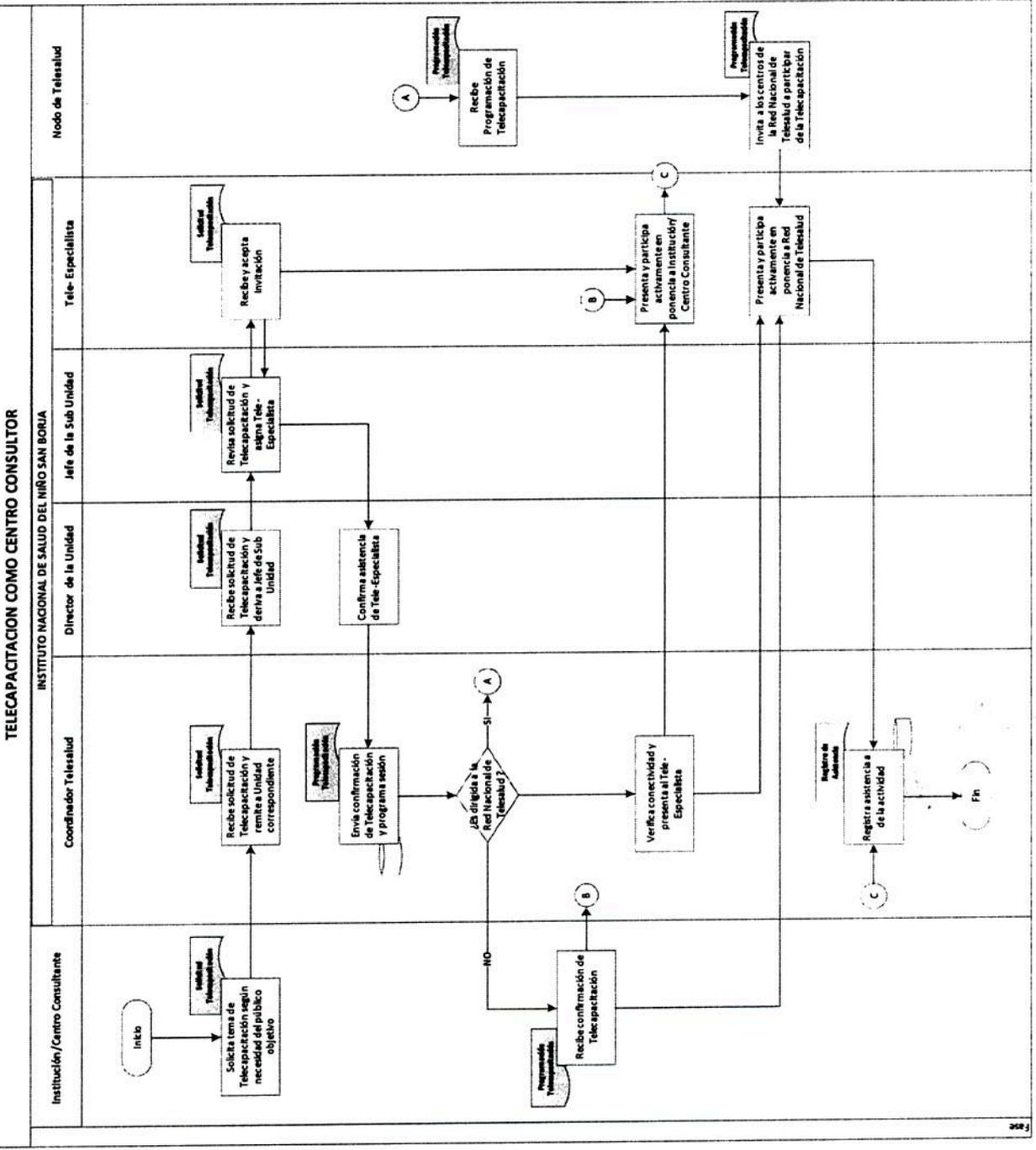
DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
FEDATARIO, R.D. N° 125/2011

N° Reg.: 583 Fecha: 018 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"



PERÚ Ministerio de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: 563 Fecha: 08 MAR 2017
"Solo para uso de la Institución"



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



TELESALUD - UDITD - INSN-SB
Solicitud de Telecapacitación

Institución Solicitante	
Tema	
Público Objetivo a Capacitar	
Fecha y Horas Tentativa	
Tiempo estimado de duración	
Datos de Contacto	



Fecha de Solicitud: _____

Firma y sello del Solicitante

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN

EDATARIO R.D. N° 125/2015 INSN-SB

N° Reg. 583 Fecha 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"



PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

PERÚ Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

TELESALUD – UDITD – INSN-SB
PROGRAMACIÓN DE TELECAPACITACIONES
 MES - AÑO

FECHA	TEMA	PARTICIPANTES INSN-SB	HORA	DIRIGIDO A	EJE DE CAPACITACION
XX/XX/XXXX	Título de la ponencia	Ponente Especialidad/Cargo	Hora acordada	Público objetivo	Actividades de capactación médico quirúrgica/enfermería/otros profesionales

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR. 2017

"Solo para uso de la Institución"



[Handwritten signature]

DORIS MIAGRO
 FEDATARIO R.L.
 N° Reg.:
 "do para"

MERO SANTILLAN
 25/2015/INSN-SB/T
 fecha: 08 MAR 2017
 la Institución"

UNID - TELESAUD

firmas

Código Identificación

LISTADO DE PARTICIPANTES

Cargo

Nombre

Evento:



N°	Nombre	Cargo	Identificación	Firmas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				





FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Tele Información, Educación y Comunicación (IEC) como Centro Consultor.

FECHA:

CÓDIGO:

PROPÓSITO: Brindar información, educación y comunicación dirigida a la población en general y por grupos de riesgo en el marco de la atención integral de salud.

ALCANCE: Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.

MARCO LEGAL:

- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud.

ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de Tele-IEC ejecutadas como Centro Consultor/ Número de Tele-IEC solicitadas como Centro Consultor	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

NORMAS

- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. El Coordinador de Telesalud solicita temas de salud dirigidos a la población mediante documento solicitud de Tele-IEC.
2. El Director de la Unidad recibe solicitud y deriva a Jefe de la Sub Unidad correspondiente.
3. El Jefe de la Sub Unidad recibe solicitud y deriva a Tele-especialista correspondiente.
4. El Tele-Especialista recibe solicitud, determina estrategias y envía propuesta de Tele-IEC.
5. El Jefe de la Sub Unidad otorga V°B° de la propuesta de Tele IEC y envía a Director de la Unidad.
6. El Director de la Unidad firma propuesta de Tele-IEC y envía a Coordinador de Telesalud.
7. El Coordinador de Telesalud recibe, consolida y envía programación de Tele-IEC al Director de Instituto Especializado.
8. El Director de Instituto Especializado:
 - a) Recibe programación de Tele-IEC.
 - b) ¿Realiza observaciones a la programación de Tele-IEC?
 - i. Si realiza observaciones, éstas son enviadas al coordinador de Telesalud.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg: 563 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"



ii. Si no realiza observaciones, se dirige al punto 17.

9. El Coordinador de Telesalud deriva observaciones a las Unidades que correspondan.
10. El Director de la Unidad recibe observaciones y deriva a Jefe de la Sub Unidad que corresponda.
11. El Jefe de la Sub Unidad recibe observaciones y deriva a Tele-especialista según corresponda.
12. El Tele-Especialista recibe y levanta observaciones encontradas.
13. El Jefe de la Sub Unidad otorga V°B° de la propuesta de Tele IEC y envía a Director de la Unidad.
14. El Director de la Unidad firma propuesta de Tele-IEC y envía a Coordinador de Telesalud.
15. El Coordinador de Telesalud recibe, consolida y envía nuevamente programación de Tele-IEC al Director de Instituto Especializado
16. El Director de Instituto Especializado recibe y aprueba programación de Tele-IEC.
17. El Coordinador de Telesalud publica Tele-IEC en la Web de Telesalud anexada a la página Web Institucional.
18. FIN.

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Solicitud de Tele-IEC	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Publicación de Tele-IEC en la web de Telesalud	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

DEFINICIONES:

- **Tele Información, Educación y Comunicación (IEC):** Programas de educación en salud a distancia dirigidos a la población en general por etapas de vida (niño, adolescente, adulto, adulto mayor) y a la población por grupos de riesgo en el marco de la atención integral de salud. Los contenidos de estos programas se orientan a las necesidades de los pobladores de la localidad destino del programa.
- **Tele-especialista:** Médico especialista u otro profesional especialista en el campo de la salud, que se ubica en un Centro Consultor brindando apoyo en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la salud, requerido por uno o más Centros Consultantes, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.

REGISTROS :

- Registro de Tele- IEC del **INSN-SB** como Centro Consultor.

ANEXOS :

1. Flujograma
2. Anexos:
 - Formato de Solicitud de Tele-IEC.
 - Formato Programación de Tele-IEC.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

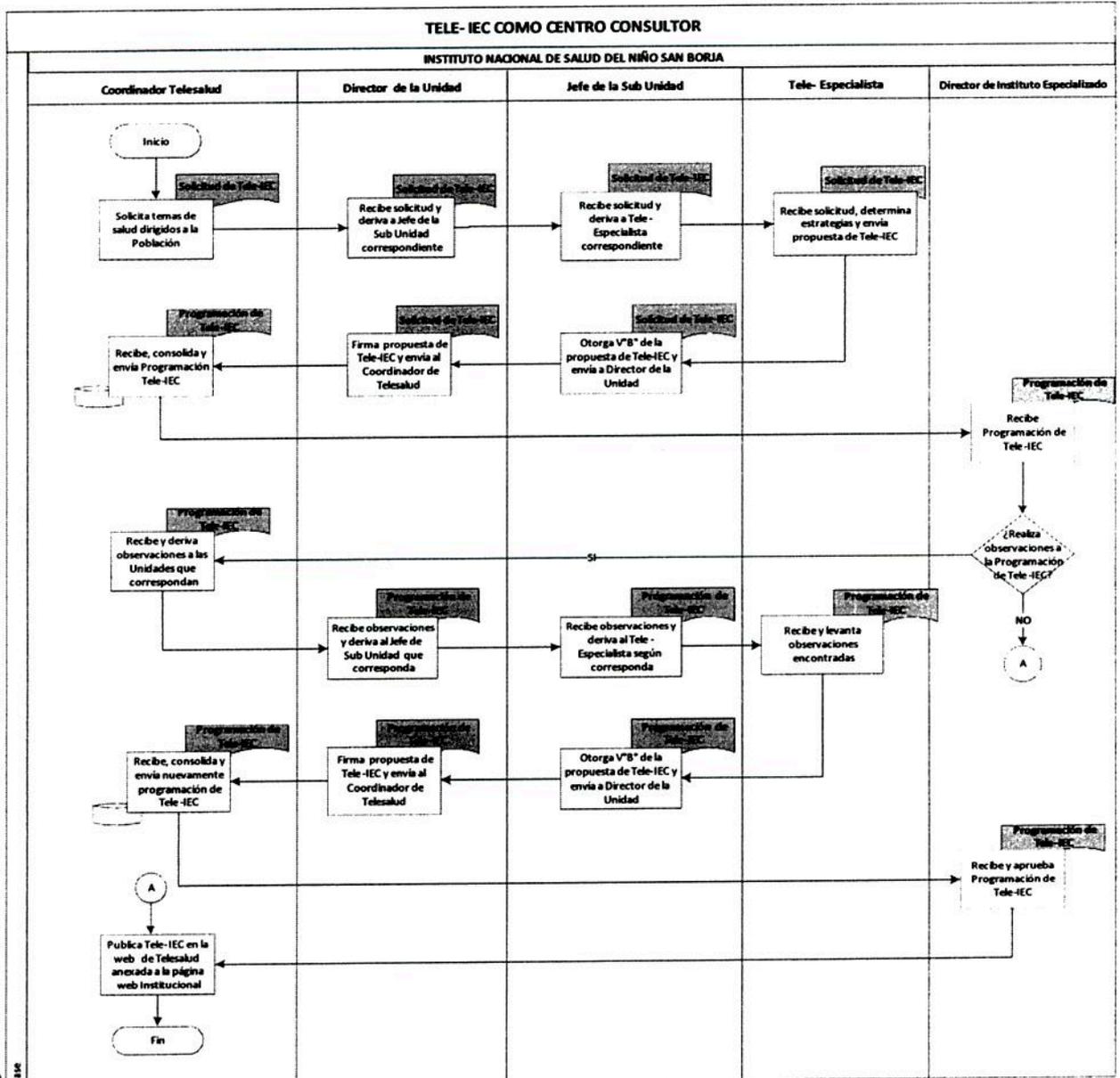
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB

N° Reg. 583 Fecha 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: 583 Feena: 0.8. MAR. 2017...
"Solo para uso de la Institución"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



TELESALUD – UDITD – INSN-SB

Solicitud de Tele-IEC*

Servicio solicitante	
Sub unidad responsable	
Nombre del responsable de presentar Tele-IEC	
Tema	
Público Objetivo	
Tiempo estimado de duración <small>(en días hábiles)</small>	
Propuesta de Tele-IEC (indicar estrategias a utilizar para difusión en web Telesalud)	
Observaciones	



*Tele-IEC= Información, Educación y Comunicación: Programas de educación en salud a distancia dirigidos a la población en general por etapas de vida (niño, adolescente, adulto, adulto mayor) y a la población por grupos de riesgo en el marco de la atención integral de salud. Los contenidos de estos programas se orientan a las necesidades de los pobladores de la localidad destino del programa.

Aprobado por:
(firma y sello)

Fecha de Solicitud _____

Jefe del Servicio

Jefe de la Sub Unidad

Director de la Unidad

Director General

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN

FEDATARIO R.D. N° 125/2005

N° Reg: 583 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"



PERU

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



PERU

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



TELESALUD - UDITD - INSN-SB

PROGRAMACIÓN DE TELE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN

Mes - Año

Fecha de Solicitud	Tema de Tele-IEC	Unidad	Sub Unidad	Servicio	Nombre del responsable	Estrategia*	Fecha de Entrega	Fecha de publicación en web

*Estrategia: video, trípticos, dispositivos, otros audiovisuales

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg: 583 Fecha: 08.MAR.2017
"Solo para uso de la Institución"



DORIS MILAGRO
 FEDATARIO R
 N° Reg.: 582

PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Solo para uso de la Institución"

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Telegestión como Centro Consultor.	FECHA:
	CÓDIGO:

PROPÓSITO: Favorecer la gestión de los servicios de salud utilizando las tecnologías de información.

ALCANCE: Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.

- MARCO LEGAL:**
- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
 - Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud.

ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de sesiones de Telegestión como Centro Consultor.	Número	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
Número de sesiones de Telegestión ejecutadas como Centro Consultor/ Número de sesiones de Telegestión solicitadas como Centro Consultor	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

NORMAS

- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

- INICIO**
1. **Institución/Centro Consultante** solicita reunión de Telegestión formalmente mediante documento de "Solicitud de Reunión de Telegestión".
 2. **El Coordinador de Telesalud** recibe solicitud para coordinar reunión de Telegestión.
 3. **El Equipo Multidisciplinario** recibe solicitud, invita asistentes y envía confirmación.
 4. **El Coordinador de Telesalud:**
 - a) Recibe, programa reunión y envía confirmación que queda registrada en base de datos.
 - b) Verifica conectividad y presenta asistentes a la reunión.
 5. **Institución/Centro Consultante** recibe confirmación.





6. **El Equipo Multidisciplinario** lidera la participación de la reunión de Telegestión en la cual participan el Coordinador de Telesalud y la Institución/Centro Consultante.
 7. **El Coordinador de Telesalud** registra actividad y asistencia a sesión de Telegestión.
- FIN.**

ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Solicitud de Reunión de Telegestión	Institución/Centro Consultante	Variable	Manual

SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Registro de asistencia	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

DEFINICIONES:

Equipo Multidisciplinario: Comprende al personal directivo, administrativo y asistencial que labora en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

REGISTROS :

- Registro de número de sesiones de Telegestión por el **INSN-SB** como Centro Consultor.

ANEXOS :

1. Flujograma
2. Anexos:
 - Formato de Solicitud de Telegestión.
 - Formato de Asistencia.



DORIS MILAGRE
 FEDATARIO R.D.N.

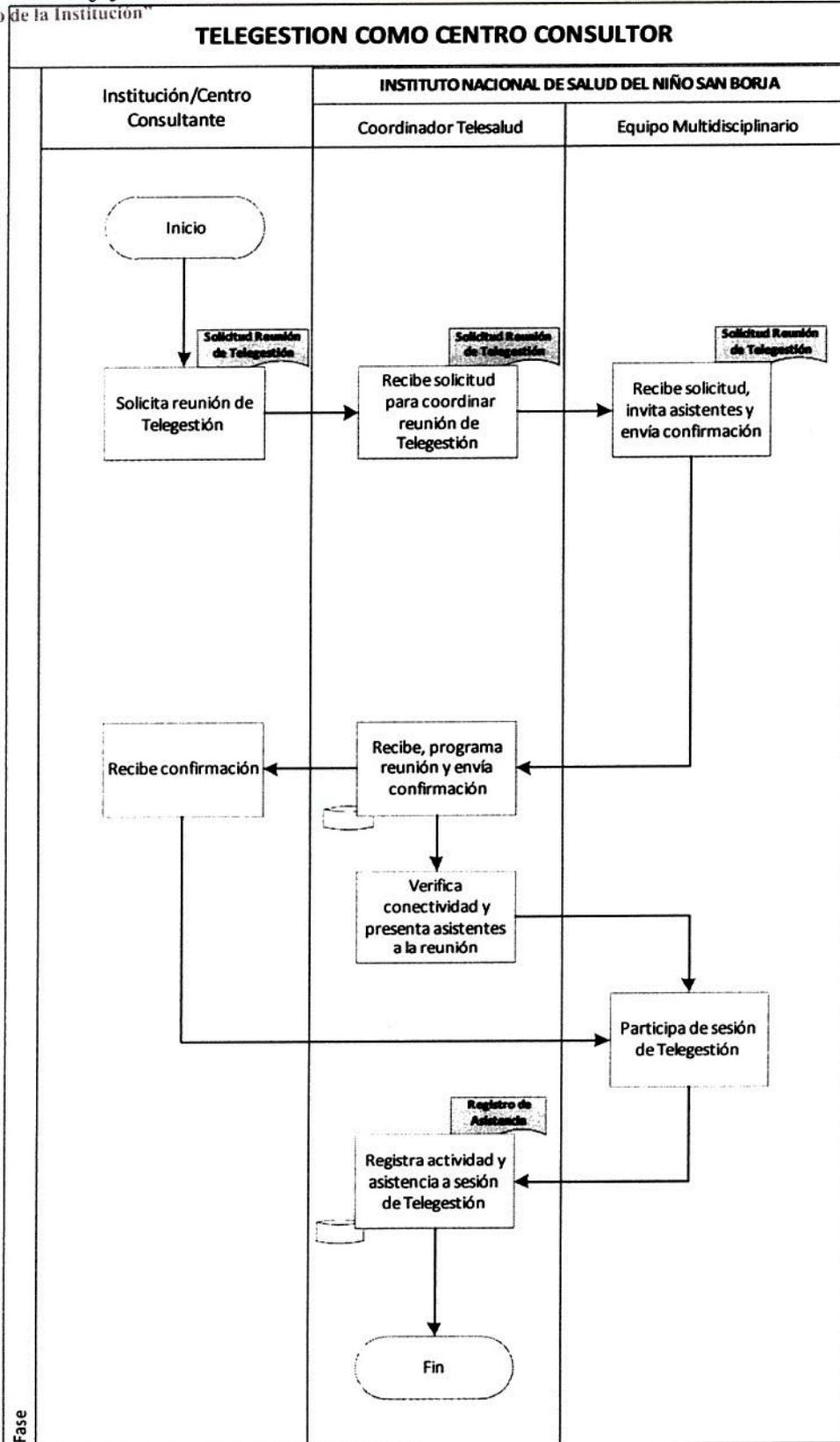
PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"

TELEGESTION COMO CENTRO CONSULTOR





TELESALUD - UOTD - INSN-SB
Solicitud de Telegestión

Institución Solicitante	
Tema de Reunión	
Instituciones/ Personas citadas	
N° total de participantes	
Fecha y Hora Tentativa	
Datos de Contacto	



Fecha de solicitud _____

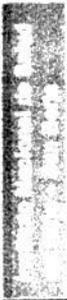
Fecha y sello del solicitante _____

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: 582 Fecha: 09 MAR 2017
"Solo para uso de la Institución"



DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
 FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
 N° Reg.: 593 Fecha: 0-8-MAR-2017
 "Solo para uso de la Institucion"



Ministerio de Salud

PERÚ



UNIDAD - TELESAUD - 051-1-813-1111
 051-1-813-1111
 051-1-813-1111

Evento:



N°	Apellido	Nombre	Lista de Participantes	Apellido	Nombre
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Teleconsulta como Centro Consultante.

FECHA:

CÓDIGO:

PROPÓSITO: Recibir atención especializada del Centro Consultor en tiempo real beneficiando al paciente pediátrico del INSN-SB a través del uso de Tecnologías de información y comunicación (TIC).

ALCANCE: Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.

MARCO LEGAL:

- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud.

ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de Teleconsultas ejecutadas como Centro Consultante/Número de Teleconsultas solicitadas como Centro Consultante	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

NORMAS

- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. El Jefe de Unidad solicita presentación de caso clínico adjuntando los documentos "Consentimiento Informado" e "Informe Médico Clínico".
2. El Director de la Unidad recibe, aprueba y envía solicitud de presentación de caso clínico al Coordinador de Telesalud.
3. El Coordinador de Telesalud recibe solicitud y envía a Centro Consultor adjuntando los documentos "Consentimiento Informado" e "Informe Médico Clínico".
4. El Centro Consultor recibe y programa Teleconsulta.
5. El Coordinador de Telesalud recibe, confirma y envía programación de Teleconsulta.
6. El Director de Unidad recibe y envía programación de Teleconsulta al Jefe de Unidad..

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

45

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSV-SB/T

N° Reg. 503 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institucion"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB
 Fecha: 08 MAR. 2017

N° Reg.: 383 El Jefe de Unidad recibe y asigna a Médico Especialista que presentará caso clínico.

8. El Coordinador de Telesalud verifica conectividad y presenta asistentes.

9. El Médico Especialista:

- a) Presenta caso clínico con el Centro Consultor, el Coordinador de Telesalud y el Jefe de Unidad.
- b) Solicita informe de atención de Teleconsulta al Centro Consultor.

10. El Centro Consultor prepara y envía informe de atención del Centro Consultor.

11. El Coordinador de Telesalud registra atención por Telesalud y envía al Director de Unidad el informe de atención del Centro Consultor.

FIN.

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Informe Médico Clínico	Jefe de Unidad	Variable	Manual

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Informe de atención del Centro Consultor.	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

DEFINICIONES:

- **Consentimiento Informado:** Es la conformidad expresa del padre/madre o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado, con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento, en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico u otro profesional de salud competente le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable. Se exceptúa de consentimiento informado en caso de situación de emergencia, según Ley General de salud, artículos 4° y 40°.
- **Informe médico Clínico:** Aquel documento expedido con la finalidad clínica o terapéutica, vinculada a la recuperación del paciente. En estos documentos por lo general no se emiten juicios de valor respecto de los hallazgos de salud encontrados en el paciente.

REGISTROS :

- Registro de número de solicitudes atendidas por Telesalud en el **INSN-SB** como Centro Consultante.

ANEXOS :

1. Flujograma
2. Anexos:
 - Formato de Atención de Telesalud.
 - Formato de Consentimiento Informado.



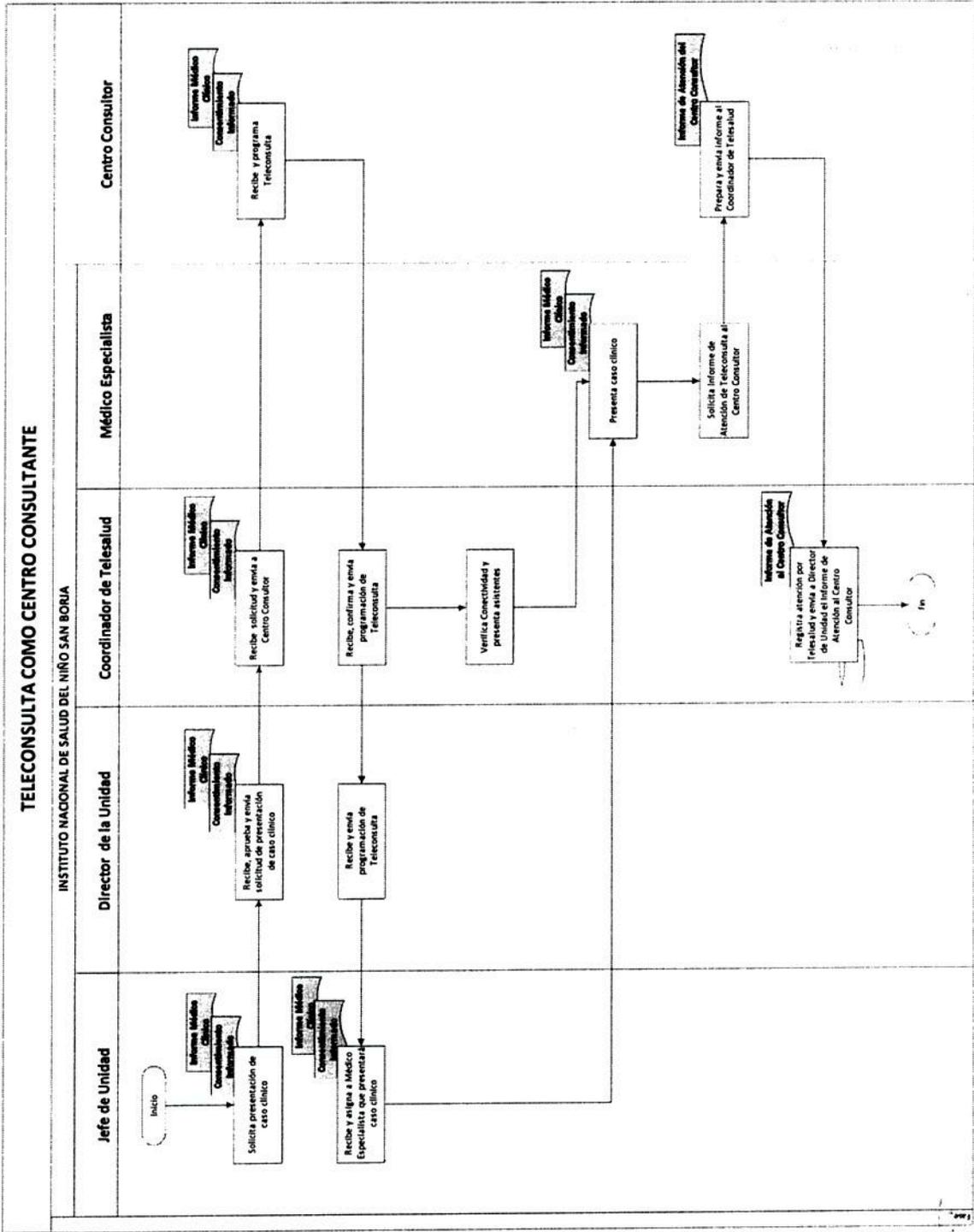


Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

Ministerio de Salud
PERÚ

TELECONSULTA COMO CENTRO CONSULTANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
E.L.D. A.F.A.B.I.O. R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR. 2017..
"Solo para uso de la Institución"



ep



PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
 FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
 N° Reg: 583 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Red Nacional de Telesalud"



TELESALUD - UDITD - 809-88

FORMATO DE ATENCION: TELESALUD N° -2017

TIPO DE ATENCIÓN	Teleconsulta ()	Teleconsulta médica ()	Teleatención ()	Otro ()
SOlicita	Referencia ()	Asistencia Técnica ()	PROGRAMACIÓN Programada ()	A demanda ()
HORA	HORA CITADA	HORA RECIBIDA	HORA TERMINO	
NOMBRE DEL PACIENTE				
EDAD				
PESO				
EN				
DISTRITO		PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
INSTITUCION CONSULTANTE				
NOMBRE DE PROFESIONAL CONSULTANTE			ESPECIALIDAD DEL CONSULTANTE	
NOMBRE ESPECIALISTA CONSULTOR			ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR	
HALLAZGOS/COMENTARIOS:				
N°	CIE 10	DIAGNOSTICOS:		
1				
2				
3				
4				
5				
PLAN:				
CONCLUSION:				
<input type="checkbox"/> REFERENCIA ACEPTADA <input type="checkbox"/> REFERENCIA CONDICIONADA <input type="checkbox"/> MANEJO CONJUNTO				



Firma y sello del profesional
 Teleconsultador



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTO DE TELECONSULTA

(Ley General de Salud N° 26842, RD N° - INSNB-DG-2017)

Yo de años de edad, con domicilio en identificado con DNI N° padre/madre/representante legal de menor; con DNI N° e Historia Clínica N° declaro haber sido informado(a) que a Teleconsulta que están proponiéndome, consiste en realizar una o varias sesiones de videoconferencia entre el profesional de salud de este Centro Consultante con el/los médico(s) especialista(s) del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA quien(es) podrán emitir opinión sobre el estado de salud de menor. También se me ha informado sobre los riesgos, complicaciones, ventajas y beneficios del procedimiento de Teleconsulta; así como de la confidencialidad de mis datos personales, los del menor que represento y de episodio asistencial que cursa. He realizado las preguntas que considero oportunas, todas las cuales han sido absueltas y con respuestas que considero suficientes y aceptables. Por tanto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente: **SI () NO ()** doy mi consentimiento para que el problema de salud del menor al que represento sea abordado a través de una Teleconsulta y para que el personal de salud consultante comparta con el Tele-especialista la información contenida en su Historia Clínica, incluyendo de ser el caso, tomas fotográficas, de video o audio. Esta información podrá ser compartida en mi presencia o ausencia.

Si consiento que sea grabado: Video () Audio () Toma fotográfica ()

NO consiento que sea grabada: Video () Audio () Toma fotográfica ()

Area a huella digital padre/madre/representante legal DNI N°

Area y sello del profesional de la salud CUR N°

..... de 20.....

REVOCATORIA/ DESAUTORIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Yo de años de edad, con domicilio en identificado con DNI N° padre/madre/representante legal de menor; con DNI N° e Historia Clínica N° **NO AUTORIZO EL PROCEDIMIENTO DE TELECONSULTA.**

Area a huella digital padre/madre/representante legal DNI N°

Area y sello del profesional de la salud CUR N°

..... de 20.....



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.O. N° 128/2015/INSN-SBT

N° Reg: 583 Fecha: 08 MAR. 2017

"Solo para uso de la Institución"

[Handwritten signature]

RODRIG MILAGROS
 FEDATARIO
 N° Reg: 582
 Fecha: 14/08/2017
 "Solo para uso de la Institución"



FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Telecapacitación como Centro Consultante.	FECHA:
	CÓDIGO:

PROPÓSITO: Recibir capacitación continua especializada al personal de salud que labora en el INSN-SB desarrollando contenidos de acuerdo al nivel profesional y de atención en salud mediante el uso de tecnologías de información.

ALCANCE: Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.

MARCO LEGAL:

- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud.

ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de Telecapacitaciones ejecutadas como Centro Consultante/ Número de Telecapacitaciones solicitadas como Centro Consultante	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

NORMAS

- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

- INICIO**
1. El Equipo Multidisciplinario solicita tema de Telecapacitación mediante documento "Solicitud de Telecapacitación".
 2. El Coordinador de Telesalud recibe y envía solicitud de Telecapacitación a Centro Consultor.
 3. El Centro Consultor recibe solicitud de Telecapacitación y confirma Telecapacitación.
 4. El Coordinador de Telesalud recibe y envía confirmación de Telecapacitación al Equipo Multidisciplinario.
 5. El Equipo Multidisciplinario recibe programación y confirma asistencia.
 6. El Coordinador de Telesalud verifica conectividad y presenta asistentes a la reunión.





7. El Centro Consultor lidera la ponencia en la cual participan el Coordinador de Telesalud y El Equipo Multidisciplinario.
8. El Coordinador de Telesalud registra asistencia a Telecapacitación.
9. FIN.

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Solicitud de Telecapacitación	El Equipo Multidisciplinario	Variable	Manual

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Registro de asistencia	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

DEFINICIONES:

- **Equipo Multidisciplinario:** Comprende al personal directivo, administrativo y asistencial que labora en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

REGISTROS :

- Registro de Telecapacitaciones del INSN-SB como Centro Consultante.

ANEXOS :

1. Flujograma
2. Anexos:
 - Formato de Solicitud de Telecapacitación.
 - Formato de Programación de Telecapacitación.
 - Formato de Registro de Asistencia.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"

DORIS MILA
 FEDATARIO N.º

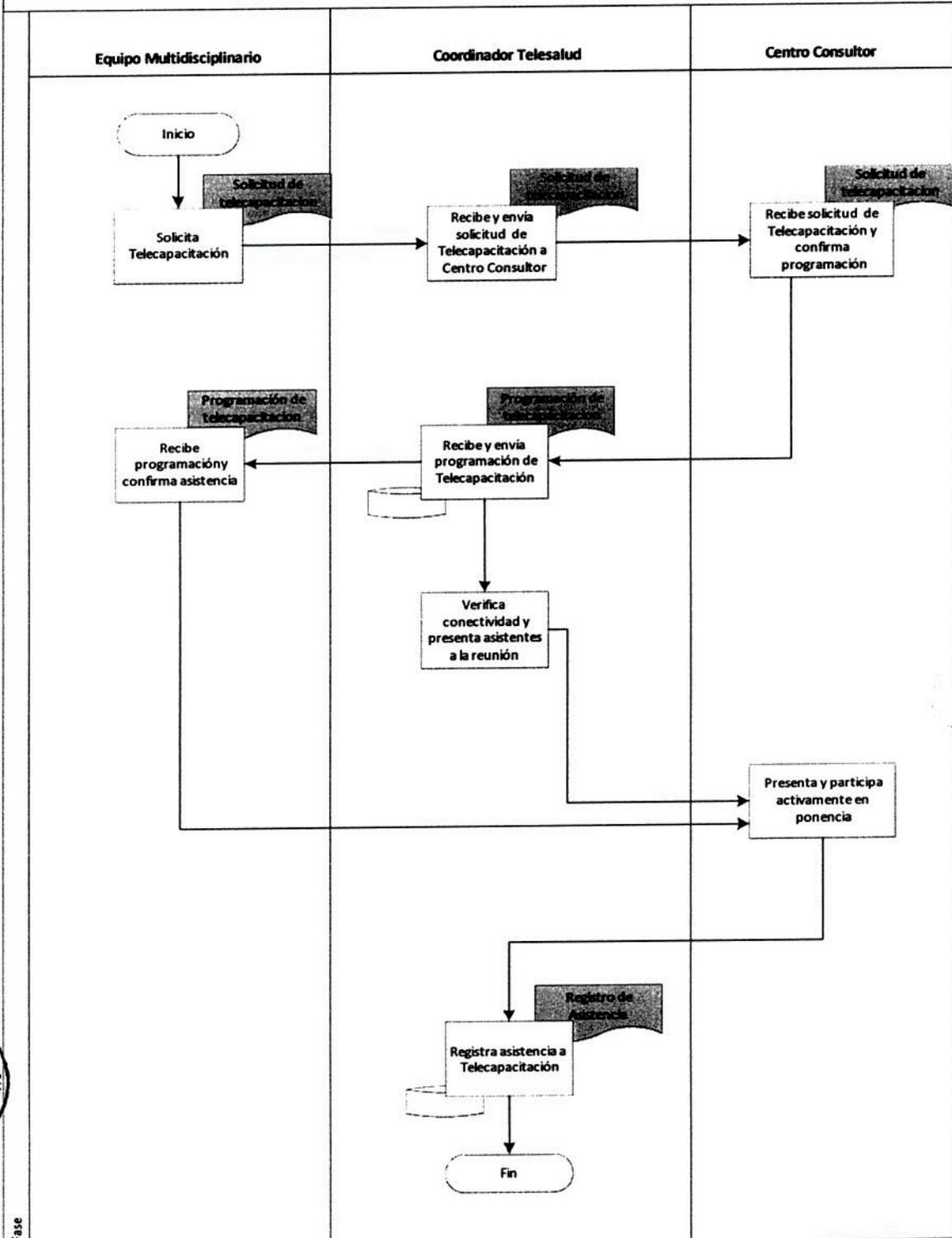
PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



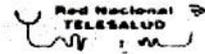
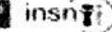
Nº Reg: 567 Fecha: 08 MAR 2017

Solo para uso de la Institucion

TELECAPACITACION COMO CENTRO CONSULTANTE



Fase



TELESALUD - UDITO - INSN-SB
Solicitud de Telecapacitación

Institución Solicitante	
Tema	
Público Objetivo a Capacitar	
Fecha y Horas Tentativa	
Tiempo estimado de duración	
Datos de Contacto	



Fecha de Solicitud: _____

Firma y sello del Solicitante

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDAIARIU K.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg.: 583 Fecha: 08 MAR. 2017
"Solo para uso de la Institución"



MORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
 FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
 Reg.: SB2 Fecha: 0-8-MAR-2017
 "Solo para uso de la Institución"



TELESALUD - UDITD - INSN-SB

PROGRAMACIÓN DE TELECAPACITACIONES

MES - AÑO

FECHA	TEMA	PARTICIPANTES INSN-SB	HORA	DIRIGIDO A	EJE DE CAPACITACION
XX/XX/XXXX	Título de la ponencia	Ponente Especialidad/Cargo	Hora acordada	Público objetivo	Actividades de capacitación médico quirúrgica/enfermería/otros profesionales



Ministerio de Salud

PERÚ



Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Ministerio de Salud

PERÚ



Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



PERÚ Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



Evento:

UNITO - FIEBILIDAD - 06/04/16
FIEBILIDAD
06/04/16

N°	Apellidos	Nombre	Indicador	Resultado	Fecha
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T
N° Reg: 583 Fecha: 08 MAR. 2017

"Solo para uso de la institución"



DORIS MILAGRO



PERÚ Ministerio de Salud Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



FEDATARIO R.D. N° 125/2017
 N° Reg: 503 Fecha: 08 MAR 2017

"Solo para uso de la Institución"

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

PROCESO: Gestión del Desarrollo de la Atención Especializada a las Regiones-Asistencia Técnica Especializada por Telesalud.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Telegestión como Centro Consultante.	FECHA:
	CÓDIGO:

PROPÓSITO: Favorecer la gestión de los servicios de salud utilizando las tecnologías de información.

ALCANCE: Dirección General, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de la Calidad, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad de Atención Integral Especializada, Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, Unidad de Enfermería, Unidad de Donación y Trasplante, Unidad de Tecnología de la Información, Instituciones de Salud externas a nivel nacional e internacional.

MARCO LEGAL:

- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- Ley Marco de Telesalud N° 30421 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 028-2005-MTC Plan Nacional de Telesalud.

ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de sesiones de Telegestión como Centro Consultante	Número	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
Número de sesiones de Telegestión ejecutadas como Centro Consultante/ Número de sesiones de Telegestión solicitadas como Centro Consultante	Porcentaje	Base de datos y registros informáticos.	Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

NORMAS

- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto supremo N° 016-2014-SA -Reglamento de Organización y funciones del IGSS.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".



DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

INICIO

1. El Equipo Multidisciplinario solicita reunión de Telegestión formalmente mediante documento de "Solicitud de Reunión de Telegestión".
2. El Coordinador de Telesalud recibe solicitud para coordinar reunión de Telegestión.
3. La Institución/Centro Consultor recibe solicitud y envía confirmación al Coordinador de Telesalud.
4. El Coordinador de Telesalud:
 - a) Recibe, programa reunión y envía confirmación que queda registrada en base de datos.
 - b) Verifica conectividad y presenta asistentes a la reunión.



5. El Equipo Multidisciplinario recibe confirmación.
 6. La Institución/Centro Consultor lidera la de la reunión de Telegestión en la cual participan el Coordinador de Telesalud y la Institución/Centro Consultante.
 7. El Coordinador de Telesalud registra actividad y asistencia a sesión de Telegestión.
- FIN.**

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Solicitud de Reunión de Telegestión	Equipo Multidisciplinario	Variable	Manual

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Registro de asistencia	Coordinador de Telesalud	Variable	Manual

DEFINICIONES:

- **Equipo Multidisciplinario:** Comprende al personal directivo, administrativo y asistencial que labora en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

REGISTROS :

- Registro de número de sesiones de Telegestión por el **INSN-SB** como Centro Consultante.

ANEXOS :

1. Flujograma
2. Anexos:
 - Formato de Solicitud de Telegestión.
 - Formato de Asistencia.



MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 08.MAR.2017

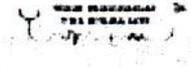
"Solo para uso de la Institución"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



TELESAUD - UDPO - INSN-SB
Solicitud de Telegestión

Institución Solicitante	
Tema de Reunión	
Instituciones/ Personas citadas	
N° total de participantes	
Fecha y Hora Tentativa	
Datos de Contacto	



Fecha de Solicitud _____

Firma y sello del Solicitante

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

[Signature]
DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN

FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: *583* Fecha: *08 MAR. 2017*

"Solo para uso de la Institución"



DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLAN
 FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 583 Fecha: 0-8-MAR-2017

"Solo para uso de la Institución"



UNID - TELESAUD - 0814 4411111
 Hora 08:30

Evento:



LISTADO DE PARTICIPANTES		Unidades de Salud	Cursos/Actividades	Horas
N°	Nombre			
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				

